

ALGARROBO,

1 7 ENE 2019

**DECRETO N°** 

0 1 3 6 14 14

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA MÓNICA PATRICIA ABARCA AGUILERA

ILUSTREMUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- 10. D.A. Nº 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 27.12.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Mónica Abarca Aguilera.
- 12. D.A. Nº 6.966 de fecha 24.12.2018, aprueba acuerdo Nº 185/2018, de la sesión ordinaria Nº 36, del 19.12.2018, que aprueba la contratación de 5 TENS para CESFAM Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- -Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- -El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con técnicos de nivel superior en enfermería, para atender los requerimientos clínicos de la comunidad.
- -Que el Departamento de salud cuenta con el presupuesto para la presente contratación.

## DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 27.12.2018, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad Nº , del mismo domicilio de su representada y doña MÓNICA PATRICIA ABARCA AGUILERA, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada en

día 01 de enero 2019 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma de:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

con vigencia desde el

- -\$ 2.555 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 Hrs.
- -\$ 3.194 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 17:00 a 21:00 Hrs.
- -\$ 3.833 brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 21:00 a 08:00 Hrs.
- -\$ 3.833 brutos, por hora cronológica realizada los sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 Hrs.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

- II. Cárguese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- III. Notifiquese de manera personal a doña MÓNICA PATRICIA ABARCA AGUILERA, entregando copia del presente acto administrativo.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/O C.JOVD/Joto.
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Archivo Desam

Monica Abarca Aguilera

A-126
A-126

RECENCIAN DOCUMENTO 6 ENERGO 19
SAUDA 7 ENERGO 19
FECHA 7 ENERGO 19
FECHA 7 ENERGO 19
FECHA 7 ENERGO 19

ABOG DO DE ALEMAN ABOG DO DE A